

# El derecho de los jóvenes a contraer matrimonio

Publicada en «Paraula-Iglesia en Valencia» el 1 de febrero de 1998



El bien social de la familia se verifica en los esposos que se benefician de los bienes del matrimonio, en los hijos que nacen de esa unidad conyugal, y en la sociedad que se enriquece profundamente por el crecimiento de sus ciudadanos en los valores del amor, la justicia y el encuentro personal.

No es por tanto un bien sólo teórico, pues la verdad de la familia es una realidad, a través de la cual Dios quiere hacer llegar a cada ser humano el amor que siente por él.

Por eso, hay que mirar con preocupación que los bienes del matrimonio sean hoy menos conocidos y vividos en nuestra cultura y sociedad, especialmente por los jóvenes que se encuentran en el momento de elegir su propio proyecto de vida. Eso ha de ser motivo de reflexión no sólo para toda la comunidad cristiana, sino también para la sociedad civil, y de un modo preferente para quienes tienen la responsabilidad política de velar por el bien común.

El Papa Juan Pablo II se ha hecho eco en varias ocasiones de un grave problema de nuestro tiempo: el creciente número de uniones en pareja sin vínculo institucional públicamente reconocido, ni civil ni religioso. Y ha exhortado a que tanto los pastores, como la comunidad eclesial y las autoridades civiles indagemos en las causas del mismo, pues se trata de un fenómeno en el que se entrecruzan motivos sociales, culturales, ideológicos y económicos. Particularmente ha tenido una preocupación por la suerte de los más pobres, aquellos que por situaciones de precariedad económica o desestructuración personal y social no ven posible ni vincular sus vidas a otra persona de un modo estable y duradero, ni abrirse al don de los hijos.

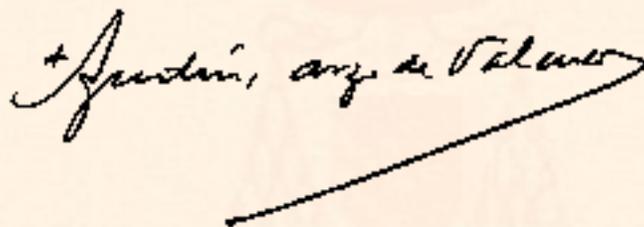
Es realmente una grave injusticia que muchos jóvenes se vean privados del bien del matrimonio y la familia por motivos socioeconómicos. Por ello, muchos se sienten obligados a optar por formas limitativas del amor conyugal —sin total entrega, sin apertura a los hijos, sin

convivencia...— como modos resignados de "experiencia de pareja", ante las dificultades objetivas que para ellos presenta el aspirar a una auténtica vida matrimonial. En estos casos, la intervención de los poderes públicos —con políticas familiares estructurales de empleo y vivienda— es una medida necesaria y urgente para garantizar no sólo los derechos de esos jóvenes a constituir una familia en las mejores condiciones, sino también los derechos de sus hijos a nacer en un medio que garantice, del mejor modo posible, su crecimiento como personas.

Advirtiendo la realidad de estos jóvenes, hay que considerar con desconfianza que algunos *proyectos de leyes de familia* encuentren como solución al incremento de uniones de hecho el concederles un reconocimiento formal, sin analizar debidamente esta problemática. Así, lejos de conseguir una equiparación de derechos, se estaría introduciendo un nuevo factor de desigualdad, con riesgo de exclusión social.

Los bienes del matrimonio son bienes de la persona humana: un hombre y una mujer que se entregan mutuamente sin reserva ni engaño, con la madurez de hacerlo de por vida, con la generosidad de crear el marco más idóneo para los hijos, y con la manifestación pública que permita a la sociedad y a la propia Iglesia respetar y favorecer esa nueva comunidad de vida y amor. Ésos son los bienes a los que tienen derecho todos los hombres y mujeres, y todos los hijos nacidos de esa unión conyugal. De un modo especial hay que garantizar que lo puedan vivir aquellos para quienes son menos accesibles. Nos encontramos ante uno de los retos más acuciantes que han de resolver las políticas familiares merecedoras de tal nombre. El bien social de la familia y el bien de las familias más humildes coinciden en su sentido más profundo.

Con mi bendición y afecto,



Agustín, arz. de Valencia